

**PRESENTACIÓN DE LA OBRA
“APLICACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL
EN LA RESTITUCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN.
EL CASO VENEZUELA”.
AUTOR: DR. JUAN MANUEL RAFFALLI.
21 de mayo de 2024**



La Academia de Ciencias Políticas y Sociales



Se complace en invitar a la presentación de la obra:

“Aplicación del Derecho Internacional en la restitución
de la Constitución. El caso Venezuela”

Autor: Dr. Juan Manuel Raffalli

Programa:

1. Palabras de apertura a cargo del Presidente Dr. Luciano Lupini Bianchi
2. Presentación de la obra por el académico Dr. Héctor Faúndez Ledesma
3. Palabras del Dr. Jesús Ollarves Irazábal
4. Palabras del Dr. Asdrúbal Aguiar Aranguren
5. Palabras del autor Dr. Juan Manuel Raffalli
6. Bautizo de la obra
7. Clausura
8. Vino de honor

Acto presencial
Salón de Sesiones Arzempel, Palacio de las Academias
Avenida Universidad, Edif. a San Francisco
(Frente a la Asamblea Nacional)
Telf. 0212-4828634

Martes 21 de mayo de 2024
Hora: 11:30 a.m.

**PALABRAS DEL PRESIDENTE DE
LA ACADEMIA DE CIENCIAS POLÍTICAS
Y SOCIALES, LUCIANO LUPINI BIANCHI,
EN EL ACTO DE APERTURA DE
LA PRESENTACIÓN DE LA OBRA
DE JUAN RAFFALLI
EL DÍA 21 DE MAYO DE 2024.**

Distinguidos miembros de nuestra Academia y de las demás Academias nacionales

Invitados especiales

Señoras y señores,

Buenos días, como presidente de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, me resulta muy grato abrir el acto de presentación del libro de Juan Raffalli Arismendi, intitulado *Aplicación del Derecho Internacional en la restitución de la Constitución*.

El doctor Raffalli ha sido un dedicado docente de Derecho Procesal Administrativo y Derecho Procesal Constitucional, además de Teorías Políticas, en la Universidad Católica Andrés Bello. Es profesor de Régimen de Garantías Constitucionales en el posgrado de Derechos Humanos de la UCV y ha impartido clases de pregrado y posgrado de Derecho Constitucional en la Universidad Monte Ávila. Finalmente, cabe mencionar su labor docente sobre “Entorno Regulatorio” en los cursos sobre Maestrías en Gerencia, dictados por el Instituto de Estudios Superiores de Administración (IESA).

La obra que hoy presentamos consiste en un estudio con documentación relevante y con una metodología original, como es de esperar de la tesis doctoral del autor.

En ella, Raffalli se propone analizar la disonancia entre la validez política y la validez jurídica de instituciones y principios fundamentales para la democracia constitucional que se ha generado en las últimas décadas, producto de un relato populista, que conduce a la deconstrucción del orden institucional democrático. Considera el autor que el éxito del populismo deconstructivo representa una amenaza para la democracia en muchos países latinoamericanos. Este enfoque hace que surjan di-

versas interrogantes que sustentan la investigación realizada por Raffalli, tal como lo destaca en la introducción de su obra. Cito:

¿Cómo se libera una sociedad del yugo de un régimen totalitario que defrauda de la Constitución y pretenden de valerse de ella para sostenerse en el poder ilegítimamente? ¿Cómo puede el Derecho Internacional interactuar funcionalmente con el orden interno para lograr la restitución de la democracia constitucional y el respeto de los derechos humanos que ella garantiza? ¿Es posible dar mayor efectividad a esa funcionalidad dual entre Derecho Internacional y orden interno?

Es precisamente sobre la base de estas inquietudes que el autor procura desarrollar las respuestas en una obra que se divide en seis capítulos, cuyos títulos son muy reveladores: I. El Poder, Justificación, Legitimidad y Límites; II. La defraudación deliberada de la Constitución desde el poder; III, El sistema interno de acciones para concretar la restitución del orden y la supremacía constitucional; IV. Legitimidad y legalidad del apoyo internacional para la restitución de la Constitución; V. Acciones y medidas internacionales en el emblemático caso de Venezuela; VI. La interacción sistemática del orden interno y el orden internacional.

Después de adentrarse con profundidad en estos tópicos, no extraña que el autor llegue a afirmar que:

debe destacarse que, al igual que ocurre con el control de constitucionalidad de los actos del Poder Público, también el control de la convencionalidad puede ser concentrado, ejercido por los órganos internacionales, o difuso, ejercido nacionalmente. En el caso del control concentrado de convencionalidad, el mismo corresponde a los órganos de justicia internacional, en nuestro caso, a la Corte Internacional de Derechos Humanos, como órgano judicial del Sistema Interamericano; en cuanto al control interno, el mismo compete a los tribunales nacionales e incluso, como vimos, a todos los órganos del poder público de cada Estado, quienes deben aplicar de manera directa las normas internacionales más favorables a los Derechos Humanos y desaplicar aquéllas normas o actos que contravengan los tratados y convenciones sobre Derechos Humanos.

La provechosa labor del autor hace que el doctor Asdrúbal Aguiar, en un sustancioso prólogo, concluya lo siguiente:

El texto que sigue, por lo demás, revela en este una gran valentía e integridad admirables, pues sus consideraciones corren a contravía, como cabe subrayarlo, de la nefasta y comentada tendencia deconstructiva que si bien nace en el otrora llamado Oriente de las luces ha hecho mella profunda en lo que fuese en lo que fuese el Occidente de las leyes. Se encuentran los occidentales, dentro de estos quienes somos venezolanos y como lo constatan las páginas de la presente obra, más ocupados de destruir la estatuaria y los símbolos históricos y hasta religiosos que nos han amalgamado, por ahogados en una liquidez cultural que sólo nos alimenta el complejo adánico.

Con esta cita concluimos esta apertura y cedemos la palabra al presentador formal de la obra, nuestro querido compañero académico, Héctor Faúndez Ledezma.